



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.

“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350  
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Viernes 15 de septiembre del 2023  
No. 26

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

## CONTENIDO

- 1.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO “ASÍ CELEBRAMOS LA FERIA DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA”; ORGANIZADO POR LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD.
- 2.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA  
2022 - 2024

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

---

Octogésima cuarta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2022 - 2024, celebrada el 01 de septiembre del 2023, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

---

----- **V. CONTINUANDO CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. -----**

----- EN USO DE LA PALABRA LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA QUE: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENDIENDO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA: **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO “ASÍ CELEBRAMOS LA FERIA DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA”; ORGANIZADO POR LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD.** PARA LO CUAL CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA SOLICITO QUE LA LICENCIADA ADRIANA LIZBETH VAZQUEZ MONTIEL, COORDINADORA MUNICIPAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CHAPA DE MOTA, REALICE UNA BREVE EXPLICACIÓN AL RESPECTO. -----

----- EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA ADRIANA LIZBETH VAZQUEZ MONTIEL, COORDINADORA MUNICIPAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CHAPA DE MOTA, REFIERE QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CUERPO EDILICIO PARA PODER REALIZAR UN EVENTO QUE CONSISTE EN:

**CONCURSO  
“ASÍ CELEBRAMOS LA FERIA DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA”**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

**CONVOCA**

**BASES:**

**OBJETIVO**

FOMENTAR, PROPICIAR LA INVESTIGACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA ESTADO DE MÉXICO, PARA CONOCER, IDENTIFICAR Y REFLEXIONAR ACERCA DE UNA DE LAS FERIAS MÁS EMBLEMÁTICAS DE NUESTRO MUNICIPIO, MEDIANTE LA EXPOSICIÓN DE UNA CAPSULA DE VIDEO DONDE SE NARRE LA HISTORIA, TRADICIONES Y COSTUMBRES DE LA FERIA ANUAL DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA.

**PARTICIPACIÓN**

PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS DE EDAD, DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA. (CONTAR CON INE)

**TEMÁTICA**

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

ELABORAR UN VIDEO CON UNA DURACIÓN DE 3 A 5 MINUTOS EN EL QUE EXPLIQUEN BREVEMENTE ¿QUÉ ES, PORQUE SE CELEBRA Y QUE REPRESENTA PARA TI LA FERIA DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA? Y ¿PORQUE ES LA FERIA MÁS REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO?

DIFUNDIR A TRAVÉS DE TU CUENTA PERSONAL DE FACEBOOK EL PROGRAMA OFICIAL DE LA FERIA SAN MIGUEL 2024.

EVIDENCIAR MEDIANTE SU CUENTA PERSONAL DE FACEBOOK LAS REACCIONES OBTENIDAS DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE. ESTO SE CONSIDERA TAMBIÉN PARA LA PUNTUACIÓN FINAL.

LA FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR EL VIDEO SERÁ HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN MEMORIA USB EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN CASA DE CULTURA.

LA DELIBERACIÓN PARA LOS PRIMEROS LUGARES SERÁ EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 16:00 HORAS EN EL SALÓN CHIAPAN, UBICADO EN CASA DE CULTURA, DE CABECERA MUNICIPAL.

**ASPECTOS A CALIFICAR**

- FUENTE DE INVESTIGACIÓN
- GUIÓN DE LA CAPSULA (LOGICA, SECUENCIA)
- CREATIVIDAD
- DURACIÓN (MÁXIMO 6 MIN)
- CLARIDAD DE SONIDO
- RESOLUCIÓN DE IMAGEN
- VIDEO DE MANERA HORIZONTAL

EL VIDEO GANADOR SERÁ PREMIADO EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN DE LA FERIA

**PREMIACIÓN**

1ER. LUGAR \$4,000

2DO. LUGAR \$3000

3ER. LUGAR \$2000

MAYORES INFORMES OFICINA DESARROLLO SOCIAL O AL TEL. 5631582055.

----- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DESPUES DE RESUELTAS LAS DUDAS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS COMENTARIOS DEL CUERPO EDILICIO, SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

---- **PRIMERO.** – SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA **CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO “ASÍ CELEBRAMOS LA FERIA DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA”;** ORGANIZADO POR LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD. -----

---- **SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, REALÍCESE LA DIFUSIÓN EN LAS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO. -----

---- **TERCERO.** – LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN. -----  
-----

----- EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN. -----

ACTO SEGUIDO EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----  
-----  
-----

---

Octogésima sexta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2022 - 2024, celebrada el 15 de septiembre del 2023, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

---

----- **IV.** CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. QUIEN EN USO DE LA VOZ COMENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA CORRESPONDE A LA **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.** EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFIERE QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA ACTUALIZAR Y APROBAR LOS REGLAMENTOS DE APOYO A LA ACTUACIÓN DE NUESTROS COMPAÑEROS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE SIRVEN DE BASE DE COMPARACIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CADA ÁREA. ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA PALABRA EL C. NAPOLEON SANCHEZ GARNICA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CHAPA DE MOTA, EXPONE ANTE EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO MUNICIPAL EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; ----

-----  
-----  
EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

----- **PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.** -----

----- **SEGUNDO:** EL REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

----- **TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EN LA PRESENTE ACTA Y EN LA GACETA MUNICIPAL.** -----

-----EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN. -----

ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

 <p><b>REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS 2023</b></p> <p><b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</b></p> <p>Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54330 Tel: 01888 99 202 091 / 99 203 221 / 99 203 483 Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx</p>	 <p><b>MISIÓN:</b> Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humano, a través de la implementación de una política estratégica de prevención y gestión eficaz de las emergencias derivadas de dichos desastres.</p> <p><b>VISIÓN:</b> Contribuir a la prevención y mitigación de desastres, brindando orientación, asesoría y apoyo a las relaciones integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil y fomentar en la población la cultura de protección civil mediante el autoconcierto y la autoayuda, así como proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de contingencia, procurando el regreso a la normalidad lo más rápido posible.</p> <p><b>OBJETIVO:</b> Contar con un Reglamento Interno Municipal, por lo que se expide el presente Reglamento Interno en Materia de Protección Civil del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México. Como documento rector de las actividades de dicha Unidad Administrativa.</p> <p><b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.</b></p> <p><b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b> Aquel que realiza actividades de oficina y/o de logística exclusivamente.</p> <p><b>PERSONAL OPERATIVO:</b> Aquel que realiza actividades de atención de emergencias, de prevención, visitas de verificación, atención a situaciones de riesgo, así como en simulacros y capacitación.</p> <p><b>PERSONAL VOLUNTARIO:</b> Aquel que, ostentando la mayoría de edad, realiza actividades administrativas u operativas voluntariamente y sin recibir gratificación o remuneración de ninguna clase por los servicios prestados a este Municipio y en esta Dirección.</p> <p><b>PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL:</b> Aquel que presta servicios administrativos para este departamento, por acuerdo entre la institución educativa en la que realiza sus estudios profesionales y este H. Ayuntamiento, sin recibir gratificación o remuneración.</p> <p>Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54330 Tel: 01888 99 202 091 / 99 203 221 / 99 203 483 Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx</p>	 <p><b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1.</b> Las disposiciones de este reglamento se aplicarán para la Dirección de Protección Civil y Bomberos en el Municipio de Chapa de Mota.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.</b> Este reglamento aplica a todo el personal registrado que realice alguna actividad en materia de Protección Civil y Bomberos dentro y fuera del Municipio.</p> <p><b>CAPÍTULO II DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3.</b> El personal que labore en esta Dirección se clasificará como administrativo, operativo, voluntario o de servicio social según las actividades a realizar.</p> <p><b>ARTÍCULO 4.</b> Todo el personal deberá demostrar tener un modo honesto de vivir.</p> <p><b>ARTÍCULO 5.</b> La jornada de trabajo comprende lo siguiente:</p> <p>a) El personal administrativo tendrá un horario de 8 horas, de lunes a viernes y día sábado de 5 horas; fuera de este tiempo, deberá presentarse cuando sea requerido por necesidades del servicio y/o como apoyo a alguna actividad de emergencia de la Dirección, o en caso de requerirse sus servicios para ayuda en actividades del municipio en beneficio de la comunidad.</p> <p>b) El personal operativo tendrá un horario de 24 x 24 horas, en caso de que el área lo requiera deberá presentarse o en su caso continuar con el turno, en situaciones de emergencia que se presenten dentro del Municipio. Tendrá un horario de 9:00 am a 6:00 am del siguiente día, a menos que por cuestiones de agenda se solicite su presencia antes de su horario de llegada.</p> <p>c) El personal voluntario no tendrá un horario establecido, pero deberá presentarse a servicio a solicitud de la Dirección municipal o cuando se presenten casos de urgencia que deban ser atendidos de inmediato.</p> <p>Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54330 Tel: 01888 99 202 091 / 99 203 221 / 99 203 483 Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx</p>
--	--	---

**CHAPA DE MOTA**  
ESTADO DE MÉXICO  
2022 - 2024

d) El personal de servicio social firmará su jornada por escrito en la institución educativa a la que pertenece y la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos.

**ARTÍCULO 6.** Las actividades realizadas por el personal de esta Dirección, se harán por indicación previa del Director Municipal, salvo aquellos casos en que por ausencia de este y cuando se trate de situaciones de emergencia en las que la no intervención pueda resultar en afectaciones de consideración a las personas, a las bienes o a la infraestructura básica y productiva, o bien se afecte la imagen del Ayuntamiento, se permitirá actuar, siempre y cuando se haga con responsabilidad y seguridad a cargo de los Responsables de Turno.

**CAPÍTULO III**  
**DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ARTÍCULO 7.** Todo el personal tendrá derecho a solicitar permisos con goce de sueldo ante situaciones emergentes personales específicamente urgencia con familiares en línea ascendente o descendente consanguínea y de salud, pudiendo ser otorgado por el Responsable de Turno con el consentimiento del Director de Protección Civil, quien también podrá otorgar dichos permisos.

**ARTÍCULO 8.** Todo el personal contratado por el municipio tendrá derecho a las prestaciones que el H. Ayuntamiento ofrece a sus trabajadores.

**ARTÍCULO 9.** Todo el personal tiene derecho a recibir un trato digno por sus superiores.

**ARTÍCULO 10.** Los elementos, deben recibir equipo adecuado para desempeñar sus funciones.

Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54330  
Tel: (048) 99 202 091 / 99 203 221 / 99 203 633  
Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx

**CHAPA DE MOTA**  
ESTADO DE MÉXICO  
2022 - 2024

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 11.** Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, deberán hacer buen uso de los materiales y equipos propiedad del Ayuntamiento, y que han sido asignados para las actividades diarias.

**ARTÍCULO 12.** Todo el personal está obligado a escuchar y atender cualquier solicitud de servicio, con amabilidad, dignidad y respeto, siempre y cuando esta corresponda a las actividades administrativas operativas que marca la Ley en Materia de Protección Civil, en caso contrario, deberá canalizarse al solicitante a la Registaría o Dirección que corresponda.

**ARTÍCULO 13.** Es obligación del personal en actividades operativas propias de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, realizarlas con ropa adecuada para su identificación y fácil localización.

**ARTÍCULO 14.** Es obligación de todo el personal, identificarse ante quien se requiera para la realización de sus actividades.

**ARTÍCULO 15.** Es obligación de todo el personal portar el uniforme que se le ha sido otorgado por esta Dirección y tener buena presentación dentro de sus horas de trabajo.

**ARTÍCULO 16.** Es obligación del personal que realizar las actividades operativas y utilizar el equipo básico de seguridad correspondiente con que se cuenta durante sus labores.

**ARTÍCULO 17.** Es obligación de todo el personal, conducir el vehículo oficial de Protección Civil conforme al reglamento de tránsito vigente.

**CAPÍTULO V**  
**DE LAS PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 18.** Queda prohibido aceptar gratificaciones monetarias para cualquier elemento de esta Dirección, incluyendo voluntarios y de servicio social, pudiendo recibir solamente donativos en especie de artículos de uso en las actividades de Protección Civil, previo documento escrito del donante donde se especifique lo donado al Ayuntamiento para esta Dirección.

**ARTÍCULO 19.** Queda prohibido emitir juicios o relatar hechos no presenciados a terceros personas o medios de comunicación. El personal sólo podrá hacer declaraciones de autoridades competentes o con autorización de la Dirección Municipal de Protección Civil.

Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54330  
Tel: (048) 99 202 091 / 99 203 221 / 99 203 633  
Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx

**CHAPA DE MOTA**  
ESTADO DE MÉXICO  
2022 - 2024

**ARTÍCULO 20.** Queda prohibido presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o algún tipo de droga, anémico o sustancias psicotrópicas, salvo las usadas en este caso, bajo prescripción médica, misma que deberá ser comprobable.

**ARTÍCULO 21.** Queda prohibido valerse de las atribuciones legales para el personal de Protección Civil y Bomberos, con el fin de obtener bienes personales de cualquier tipo, mediante la omisión fidedigna de información o al legítimo información.

**ARTÍCULO 22.** Es obligación del personal portar un corte de cabello que en caso de los hombres deberá ser de casquete corto y en mujeres casquete recogido.

**ARTÍCULO 23.** Queda prohibido estacionar el vehículo oficial de Protección Civil y Bomberos frente a antros, cantinas o negocios de distribución de bebidas alcohólicas.

**ARTÍCULO 24.** Todo personal está obligado a presentarse 15 minutos antes de su horario laboral, en caso de 08:45 para chequear y recibir unidades, equipo y servicios, así como sus consignas para su guardia.

**CAPÍTULO VI**  
**DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 25.** Todo personal deberá de presentarse en el horario antes mencionado, de no ser así será objeto de sanción los retardos en forma acumulable, es decir, 3 retardos serán acreedores a una falta debidamente notificada al área de Recursos Humanos para su descuento vía nómina.

**ARTÍCULO 26.** Todo personal está obligado a notificar o justificar la o las faltas con sus superiores, en caso de omitir dicho aviso será acreedor a la recuperación de sus horas y solicitando al área de Recursos Humanos el descuento de su día laborable vía nómina.

**ARTÍCULO 27.** Todo el personal deberá permanecer en el lugar asignado para cubrir su guardia, la ausencia dentro de su horario laboral, así como ausente de su guardia o servicio sin previo aviso a sus superiores, será considerado como abandono de servicio con su debido procedimiento ante la Contraloría Interna Municipal.

**ARTÍCULO 28.** Todo el personal que pierda o extravíe equipo de trabajo durante su guardia y que no sea en servicio, deberá notificar a sus superiores, para realizar el proceso correspondiente en la Contraloría Interna Municipal, en caso de no ser así deberá de responder o pagar en especie o descuento vía nómina el valor del equipo.

Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54330  
Tel: (048) 99 202 091 / 99 203 221 / 99 203 633  
Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx

**CHAPA DE MOTA**  
ESTADO DE MÉXICO  
2022 - 2024

**ARTÍCULO 29.** Todas aquellas sanciones y obligaciones que no se encuentren en el presente reglamento serán aplicadas conforme al LIBRO SEXTO Y SU REGLAMENTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, así como el DECRETO NUM. 324 DE LA LEY DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ELABORO**

**C. NAPOLEÓN SÁNCHEZ GARCÍA**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
AUTORIZO

**PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
VALIDO

**LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONSIEGRO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54330  
Tel: (048) 99 202 091 / 99 203 221 / 99 203 633  
Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx

**H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota**  
2022 · 2024

**PROFR. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES**  
**PRIMER REGIDOR**

**LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**C.P. HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ**  
**TERCER REGIDOR**

**ARQ. IRMA MARTINEZ TELLES**  
**CUARTA REGIDORA**

**P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO**  
**QUINTA REGIDORA**

**C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ**  
**SEXTO REGIDOR**

**C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**HAGO CONSTAR**

**LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**